



Ayuntamiento de Baterno

BANDO

**DON JUAN SANCHEZ CASTILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BATERNO (BADAJOZ),**

HAGO SABER:

En base a la ordenanza de **POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN LA VIA PUBLICA** (BOP de fecha 23/10/2000) vigente en este Ayuntamiento, y en su artículo 4º queda expresamente prohibido entre otros, **dejar animales sueltos en las vías públicas** o sin debida custodia de sus propietarios.

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo II, entre otros:

- En las vías públicas los perros irán proveídos de correas o cadenas, collares con la medalla o placa de control sanitario y bozales.
- Los propietarios de perros, dentro de la población, o por las vías interurbanas, impedirán que estos, como medida higiénica ineludible, depositen sus defecaciones en la vía pública, paseos o en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

Las infracciones cometidas a la prohibición descrita anteriormente, serán sancionadas según la ordenanza citada.

Lo que comunico para general conocimiento.

En Baterno a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Juan Sánchez Castillo.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE).

Ayuntamiento de Baterno

C/ La Virgen, 12, Baterno. 06659 (Badajoz). Tfno. 924633139. Fax:



Cód. Validación: 6N9TGF16G7TZ7JE4Z974XJLFG | Verificación: <https://baterno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1